

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## NOTA INFORMATIVA

### BCRP TOMA MEDIDAS PARA PROTEGER LOS FONDOS DE LOS AFILIADOS A LAS AFPs Y EVITAR EL AUMENTO DE LAS TASAS DE INTERÉS

1. El Banco Central de Reserva del Perú ha tomado medidas para proteger el valor de los fondos de los afiliados a las AFPs y evitar que una venta desordenada de los Bonos del Tesoro genere un desplome del valor de estos activos, lo que afectaría a los fondos de jubilación. Asimismo, la caída de estos bonos generaría el incremento de las tasas de interés, en momentos en que el país necesita bajas tasas de interés para ayudar a reactivar su economía.
2. Desde octubre de 2008 las AFPs pueden vender temporalmente Certificados de Depósito del BCRP al Banco Central (Circular 045-2008-BCRP). Desde el 14 de abril del presente año, las AFP también pueden vender temporalmente Bonos del Tesoro del Perú al BCRP (Circular 0016-2020-BCRP).
3. Estas ventas temporales de valores (REPOs) les permite a las AFPs contar con mayor liquidez al poder reemplazar estos bonos por depósitos en entidades financieras. Estas operaciones no constituyen un préstamo que provea mayores recursos a las AFPs.
4. Con estas operaciones se busca evitar la venta desordenada de activos por las AFPs, en un corto período de tiempo, lo que produciría una caída abrupta de sus precios, reduciendo el valor de los fondos de pensiones de los afiliados.
5. Además, una depreciación del valor de los Bonos del Tesoro provocaría un alza de la tasa de interés de estos bonos, lo que contagiaría a otras tasas de interés de operaciones de largo plazo, como es el caso de las hipotecas. Se perjudicaría por esta razón a los préstamos hipotecarios y al fisco por las mayores tasas de interés que tendría que pagar por los bonos que coloque.
6. El BCRP continuará suministrando la liquidez necesaria para asegurar una evolución ordenada de los mercados financieros y permitir así el buen funcionamiento de los mecanismos de transmisión de la política monetaria.

Lima, 7 de mayo de 2020